



DOCUMENTOS DE TRABAJO

**La reelección en México. Mecanismo
para la transparencia y la
rendición de cuentas**

713

Aurora Espina Vergara

Febrero 2017

La reelección en México. Mecanismo para la transparencia y la rendición de cuentas

Aurora Espina Vergara*

Febrero 2017

Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.

Documento de Trabajo No. 713

Clasificación temática: Ciencia Política

Resumen

El presente documento de investigación analiza las implicaciones de la implementación de la reelección inmediata limitada en nuestro país en el poder legislativo en los niveles nacional y local; así como de los gobiernos municipales; ello a partir de la afirmación de que este esquema constituye un mecanismo que favorece el ejercicio de la transparencia y la rendición de cuentas gubernamental. Resulta de particular interés la revisión respecto de los efectos que se presentan en materia de profesionalización de la labor gubernamental y de estabilidad democrática.

* Aurora Espina Vergara es Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública, así como candidata a Maestra en Comunicación por la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México; es Asociada Numeraria y Coordinadora de Estudios Políticos de la Fundación Rafael Preciado Hernández. Correo electrónico: aurora.espina@icloud.com. | Las opiniones contenidas en este documento corresponden exclusivamente a los autores y no representan necesariamente el punto de vista de la Fundación Rafael Preciado Hernández A.C.

Contenido

I.	Introducción	1
II.	Planteamiento del problema	3
III.	Justificación	4
IV.	Objetivos	6
V.	Marco teórico y conceptual	7
VI.	Planteamiento de hipótesis	10
VII.	Pruebas empíricas o cualitativas de la hipótesis	11
VIII.	Conclusiones	14
IX.	Bibliografía	16

I. Introducción

La no reelección constituyó un elemento necesario para el desarrollo de un sistema de partido hegemónico y autoritario en México, pues bajo este principio, el control se centra en las cúpulas partidarias, a las que debe tenerse cierto grado de lealtad y disciplina para asegurar la supervivencia al interior del propio sistema.

Este principio ha constituido uno de los elementos característicos al interior de nuestro régimen democrático, y que, dentro del imaginario colectivo del mexicano, aún hasta nuestros días, esconde rasgos de esta tradición caudillista y autoritaria que la propia historia nos recuerda.

A partir de la reforma político electoral de diciembre de 2013, este principio de no reelección retoma cierta fuerza en el imaginario colectivo del mexicano, ante una realidad en la que la desvinculación con la clase gobernante se vuelve el elemento característico de los regímenes democráticos de la actualidad, obstaculizando en cierta medida el empoderamiento ciudadano en los procesos de incidencia para una mejora de la labor gubernamental.

La puesta en marcha de este esquema en nuestro país se da de manera tardía¹; sin embargo, tendremos la oportunidad de valorar y analizar el propio funcionamiento de este esquema a partir de otras experiencias con la finalidad de mejorar y perfeccionar su aplicación y funcionamiento en nuestro país.

A lo largo de este documento de trabajo se abordarán desde el marco teórico la discusión respecto a la representación y las implicaciones que tiene esta desvinculación del ciudadano con sus representantes, los efectos de dicha situación dentro de este nuevo esquema, y especialmente, cómo es que puede afirmarse la tesis de que el esquema de la reelección inmediata limitada contribuye efectivamente a una mejora en términos de transparencia y rendición de cuentas gubernamental.

¹ En la actualidad casi la totalidad de los países con regímenes democráticos cuentan con el esquema de la reelección; sin embargo, México, Costa Rica y Filipinas, son los únicos tres países bajo este mismo régimen que aún no permiten la reelección inmediata.

Como se verá más adelante, los cambios que se generan van desde una profesionalización de la propia labor gubernamental; hasta cuestiones como el representar un mecanismo para la estabilidad al interior del propio régimen democrático, por cuestiones como un traslado del poder de las cúpulas partidarias hacia el ciudadano, el fortalecimiento del poder legislativo a partir de su profesionalización y por ende de su tránsito hacia una mejora en el sistema de frenos y contra pesos entre los distintos órdenes de gobierno.

Otro elemento que resulta una herramienta fundamental en esta investigación es el análisis, a partir de una metodología de tipo cualitativo, de experiencias en la materia que permiten encontrar respuestas a las interrogantes planteadas.

Finalmente, se ponen en discusión algunos de los retos a enfrentar ante la puesta en marcha de este nuevo esquema, como son la imperiosa necesidad de una reglamentación secundaria, la consideración de la coexistencia con un esquema paritario, la regulación para los cargos electos por la vía plurinominal, así como de las disposiciones en las legislaciones locales. Todos estos constituyen elementos aún por resolver y que se mencionan como puntos a considerar para garantizar una buena implementación de este esquema al interior de nuestro régimen democrático.

II. Planteamiento del problema

¿La implementación de la reelección inmediata implicará cambios positivos en la dinámica de transparencia y rendición de cuentas gubernamental? Es decir, ¿Podrá representar un elemento que contribuya a la transparencia y la rendición de cuentas gubernamentales? ¿Qué efectos tendrá la implementación de la reelección inmediata en nuestro país en términos de transparencia y rendición de cuentas?

Sin lugar a dudas los aportes a la labor gubernamental, a partir de la implementación de la reelección inmediata en el poder legislativo a nivel federal y local; así como en los gobiernos municipales, son de gran relevancia pues no sólo abonan a la profesionalización de la misma, sino que también generan transformaciones importantes en el balance del poder al interior del propio sistema político mexicano.

Como herramienta de investigación para dar respuesta a dicha interrogante se empleará el enfoque cualitativo, a partir de la revisión de experiencias a nivel internacional que permitirán analizar y discutir las posibles implicaciones de la reelección inmediata en México en materia de transparencia y rendición de cuentas.

III. Justificación

En febrero de 2014 se promulgó la reforma electoral que dio paso a la reelección inmediata en el poder legislativo, a nivel federal y local, así como en los gobiernos municipales. Reforma con la que se modificaron los artículos 59²; 115, fracción I, párrafo segundo³; y 116 fracción II, párrafo segundo⁴ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dicha reforma tiene muchas implicaciones principalmente porque rompe con los enclaves autoritarios aún existentes de la tradición de un sistema de partido hegemónico, a partir del principio de no reelección. Esquema que impedía un verdadero mecanismo de frenos y contrapesos, que acabó por beneficiar la consolidación del Poder Presidencial a cambio del debilitamiento del Poder Legislativo.⁵

A partir de estas modificaciones al marco legal en materia electoral, los funcionarios de gobiernos municipales electos en 2015 podrán buscar la reelección inmediata; mientras que los senadores y los diputados de los congresos federal y locales que sean electos en 2018 serán los primeros en tener oportunidad de competir por la reelección inmediata, una vez concluido su periodo de gobierno.

Derivado de lo anterior nos podríamos preguntar ¿Por qué se vuelve necesario estudiar la reelección inmediata como mecanismo para la transparencia y la rendición de cuentas? La respuesta, en este sentido, se centra en la necesaria modificación del

² INE, FEPADE, IJ-UNAM, TEPJF *Compendio de Legislación Nacional Electoral Tomo I*. (México: INE, FEPADE, IJ-UNAM, TEPJF; 2014), 58: “Los Senadores podrán ser electos hasta por dos periodos consecutivos y los Diputados al Congreso de la Unión hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.”

³ *Ibid.*, 101: “Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un periodo adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.”

⁴ *Ibid.*, 105: “Las Constituciones estatales deberán establecer la elección consecutiva de los diputados a las legislaturas de los Estados, hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.”

⁵ Véase: Julia Isabel Flores et. al., *op. cit.*

esquema de funcionamiento de la labor gubernamental para la obtención de una calificación positiva de parte de la ciudadanía. Lo anterior, no sólo desde una buena acción gubernamental; sino también de un verdadero ejercicio de transparencia y de rendición de cuentas para con la ciudadanía.

IV. Objetivos

En este documento se analizarán las implicaciones que tendrá la implementación de la reelección inmediata limitada en nuestro régimen democrático; ello principalmente en materia de transparencia y rendición de cuentas gubernamentales.

En primer lugar, la investigación se centrará en describir algunos de los cambios que de manera general se presentan al interior del propio sistema político mexicano. Posteriormente, analizaremos los efectos directos que este esquema tiene en la labor gubernamental a partir de experiencias en la materia. Por último, esquematizaremos algunos de los principales retos que se han identificado para garantizar la efectiva puesta en marcha de este mecanismo.

V. Marco teórico y conceptual

Para el jurista alemán Jellineck, “Se entiende por representación la relación de una persona con otra o varias, en virtud de la cual la voluntad de la primera se considera como expresión inmediata de la voluntad de la última, de suerte que jurídicamente aparecen como una sola persona.”⁶

En este entendido, la apreciación de este jurista se emplea debido a que aporta elementos a la discusión sobre el proceso de desvinculación existente entre la clase gobernada y la clase gobernante. Hecho que para el caso mexicano nos genera un cierto nivel de rechazo a la implementación de la reelección inmediata, porque se entiende más como el enquistamiento de una clase gobernante ineficiente, que como una oportunidad de exigir y pugnar por una eficiente labor gubernamental.

Para fines de esta investigación, se consideró conveniente retomar la definición de reelección que plantea el Diccionario Universal de Términos Parlamentarios, a la que se entiende como: “La acción y efecto de reelegir, éste a su vez significa volver a elegir nuevamente lo mismo. Alude así a la segunda elección o ulterior de la misma persona para el cargo que estaba desempeñando y en el cual cesaba o iba a cesar, o en el desempeño anteriormente.”⁷

De acuerdo con Julia Isabel Flores et. al., el principio de no reelección ha constituido históricamente uno de los pilares fundamentales del sistema político mexicano; además de que en el imaginario social del mexicano como señalan en su estudio, la reelección tiene una vinculación directa con un régimen de corte dictatorial, que con una democracia. Con el paso del tiempo y a partir de la transformación del propio sistema político mexicano, en especial a partir de la alternancia en el año 2000, es que se ha pasado a una “paulatina” aceptación de la reelección como un mecanismo que influye

⁶ Héctor González, “Estructuras del Poder Político,” en *Teoría Política*, (México: Editorial Porrúa, 2010), 384.

⁷ *Diccionario Universal de Términos Parlamentarios*, LVI Legislatura, México, Cámara de Diputados-Porrúa, 2da. ed. , 1998, 816-817.

positivamente en un mejor desempeño del gobierno, así como en la rendición de cuentas y la transparencia gubernamental.⁸

Para la teórica Kate Doyle, el ejercicio de transparentar la gestión pública “implica favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan evaluar el desempeño de las entidades del gobierno y contribuir a la democratización de la sociedad mexicana y a la plena vigencia del Estado de Derecho.”⁹

En razón de ello, para aquellos funcionarios que aspiren a reelegirse para el periodo inmediato, una vez que entren en vigor las disposiciones de la Reforma Electoral de diciembre del 2013, resulta fundamental el ejercicio de la transparencia y la rendición de cuentas gubernamentales.

Lo anterior, debido a que, en concordancia con lo que afirma Kate Doyle, ambas constituyen un mecanismo para la evaluación y la fiscalización de la labor gubernamental; algo que resulta clave en términos de trabajar por conseguir una buena calificación por parte de la ciudadanía, y en segunda instancia, su voto para permanecer en el cargo.

Si bien es cierto que el principio de la no reelección en México no es algo nuevo, también lo es que tanto senadores como diputados llegaron a contar con la posibilidad de una reelección inmediata indefinida.¹⁰

Los procesos de cambio hacia un principio de no reelección, que se analizan con más detalle en lo subsecuente, responden a una lógica que requería del fortalecimiento de la debilitada figura presidencial en turno, a partir de retomar el control de la arena de la

⁸ Véase: Julia Isabel Flores et. al., *op. cit.*, 469.

⁹ Kate Doyle, “Comentarios sobre la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental”, *Derecho Comparado a la Información*, no. 2 (julio-diciembre 2003), <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/rev/decoin/cont/2/cmt/cmt7.htm>

¹⁰ Véase: Julia Isabel Flores et. al., “II. El principio de la no reelección” en *Reelección y democracia: cambios en los valores de la población*, *Revista Mexicana de Derecho Electoral* 2 (julio-diciembre 2012): 470-478. En donde se hace referencia a que en el texto Constitucional de 1917 no había disposición alguna que limitara la posibilidad, al menos de senadores y diputados para ser reelectos en el cargo.

disputa política al cerrar la posibilidad de la reelección en 1932 y trasladando el poder de decisión a la cúpula del partido hegemónico en la figura del presidente.¹¹

Por ende, la debilidad del Poder Legislativo ha constituido un elemento característico del sistema político mexicano, ante la figura del Presidente, a partir de la reforma constitucional de 1933. Y ello resulta de importancia, pues la reelección legislativa inmediata no implicó ningún inconveniente sino hasta el año de 1932, debido a que, en octubre de ese mismo año, el Partido Nacional Revolucionario celebró en el estado de Aguascalientes una convención en donde se estableció que el principio de no reelección se ampliaba de la figura presidencial a la de los diputados y senadores en su período inmediato.¹²

Esta medida se empleó como un mecanismo que favoreciera la consolidación del Poder Presidencial en detrimento del Poder Legislativo; ello como consecuencia de la figura debilitada del presidente en turno, además de implicar una manera de controlar a las distintas fuerzas políticas existentes a partir de la repartición de posiciones políticas.¹³

¹¹ *Loc. cit.*

¹² “Antes de esta fecha, los diputados y senadores podían ser reelectos, pues su reelección nunca fue motivo de discusión o controversia para nuestros constituyentes de 1917. Pero en octubre de 1932, el Partido Nacional Revolucionario celebró en Aguascalientes una convención en la cual el principio de “no reelección” se amplió a los diputados y senadores en su período inmediato, quedando plasmado en una iniciativa presentada al Congreso de la Unión y aprobada en una sesión extraordinaria del día 20 de marzo de 1933 en los siguientes términos: “...Los senadores y diputados al Congreso de la Unión no podrán ser reelectos para el período inmediato” tal como aparece actualmente en el Art. 59 de nuestra carta magna.” Véase: Castrillón, Julio *Propuestas de Reelección Legislativa durante la LVII Legislatura. Legisladores Amateurs o Profesionales*. (México: Cámara de Diputados LVII Legislatura; 2000), 14.

¹³ “Las consecuencias inmediatas de esta reforma fue el debilitamiento del Poder Legislativo en favor de una consolidación del Poder Presidencial. En la época en que se llevó a cabo la reforma constitucional aludida, el objetivo buscado en la convención del Partido Nacional Revolucionario era fortalecer la figura debilitada del presidente en turno, así como de disponer de un mecanismo adecuado para repartir posiciones políticas entre los numerosos candidatos a ocuparlas, perteneciente a las múltiples fracciones revolucionarias.” Véase: *Ibid.*, 15.

VI. Planteamiento de hipótesis

A partir de lo analizado en esta investigación, se pretende confirmar la tesis de que la reelección inmediata en cargos de elección popular constituye un elemento que contribuye a la transparencia y la rendición de cuentas en la labor gubernamental; además de que la puesta en marcha de este esquema al interior del régimen democrático, influye en la profesionalización de esa labor.

VII. Pruebas empíricas o cualitativas de la hipótesis

Hasta antes de la reforma, México era el único país latinoamericano que no contaba con un esquema tal que permitiera la evaluación de la gestión de sus gobernantes a través de las urnas. Esquema que como señala Gabriel Tarriba,¹⁴ hasta la aprobación de la reforma político-electoral de diciembre de 2013, México y Colombia constituían los únicos países de la región latinoamericana que prohibían la reelección en las alcaldías; mientras que en el caso de los legisladores a nivel nacional, México y Costa Rica eran los únicos de la región en prohibir este esquema.

En el ámbito local, la inexistencia de un esquema como la reelección inmediata resta incentivos al desarrollo de una labor gubernamental que trascienda a otras administraciones. Con lo cual la gestión gubernamental se caracteriza por contar con una visión cortoplacista, que no necesariamente resuelve la situación a atender en el largo plazo; pero que, en el corto plazo resulta políticamente redituable.

Una de las experiencias a considerar es la de Brasil, que implementó la reelección en sus gobiernos municipales a partir de 1997. De acuerdo con el estudio de Gabriela Alarcón,¹⁵ la existencia de este mecanismo constituyó un incentivo suficiente para limitar el empleo indebido de los recursos públicos. Ello, sin embargo, en contraste con el análisis realizado entre aquellos alcaldes que contaban con una mayor probabilidad de reelegirse, frente a los que no, siendo estos últimos más propensos a incurrir en actos de corrupción.

Una de las razones por las que implementar la reelección inmediata en nuestro país tendrá un efecto positivo en materia de rendición de cuentas y transparencia gubernamental se debe a que los cargos públicos ahora tendrán un valor más alto, y ello implica una labor de mayor vigilancia a los funcionarios públicos, tanto por parte de la ciudadanía, como por parte de los opositores políticos.

¹⁴ Véase: Gabriel Tarriba, “Alcances y Promesas de la Reección Municipal en México,” *Este País*, no. 274 (2014): 30-32.

¹⁵ Véase: Gabriela Alarcón, “Los Efectos de la Reección en la Calidad de los Gobiernos. La Experiencia Internacional”, en *Índice de Competitividad Urbana 2016*, (México: IMCO, 2016), 191-196.

Es decir, quienes deseen reelegirse en el cargo tendrán que hacer un esfuerzo mayor por hacer que su gestión sea lo más eficaz y eficiente posible; así como contar con la mejor aprobación ciudadana posible. Para ello se requiere del ejercicio de la transparencia gubernamental y de una responsable rendición de cuentas que permitan a la ciudadanía constatar el destino efectivo de sus recursos.

En consecuencia, el Poder Legislativo se verá fortalecido bajo este nuevo esquema de funcionamiento, porque éste va a trascender a los gobiernos, y por ende requerirá de un proceso de profesionalización de la labor legislativa. Por ello resulta fundamental el fortalecimiento de los cuerpos de asesoría profesionales tanto en las Cámaras de Diputados y de Senadores, como en los congresos locales, según señala María Amparo Casar. Para tal finalidad, debe centrarse en tres tipos de asesoría: 1) la que se presta a cada diputado, 2) la que se presta al grupo parlamentario y 3) la que se presta a la totalidad de la Asamblea, con independencia del partido político.

En razón de ello, debe llevarse a cabo un importante esfuerzo para transitar hacia un cuerpo de asesoría profesional, así como para mejorar la calidad de todos y cada uno de los Centros de Estudios de los Congresos en los niveles federal y local.

No obstante, también hay aspectos negativos que deben ser considerados como es lo señalado por Víctor Reynoso Angulo, académico de la Universidad de las Américas Puebla, quien señala que, con la reelección inmediata, la formación y mantenimiento de cacicazgos en distritos y en municipios “sólo ocurrirá donde el voto clientelar predomine sobre el voto ciudadano. Hay regiones en el país donde eso ocurre: las más aisladas y atrasadas.”¹⁶ Ello como elemento importante a considerar, pues aún existen en nuestro país enclaves autoritarios a nivel subnacional en donde encontramos diversos vicios que se verán de alguna forma favorecidos por la puesta en marcha del esquema de reelección.

A pesar de ello, aún puede afirmarse que bajo este esquema se posibilita el traslado del poder hacia la ciudadanía, ya que aún con la existencia de casos aislados, como el mencionado anteriormente, la ciudadanía es la que tendrá la posibilidad de calificar la

¹⁶ Mario Calixto “La no reelección en México, un atraso para el país,” El Economista, junio 3, 2015.

labor gubernamental de los funcionarios públicos a partir de su voto. Y ello implica un esfuerzo mayor para quienes aspiran a tener una carrera política en el ámbito legislativo, pues necesariamente tendrán que profesionalizarse en su labor, a la vez de estrechar sus lazos con su electorado.

VIII. Conclusiones

La puesta en marcha de la reelección como mecanismo al interior del sistema político mexicano tiene diversas implicaciones, en este caso, la consideración primaria en cuanto a lo favorecedor de este en materia de transparencia y rendición de cuentas se ha analizado a partir de experiencias internacionales que nos permiten desarrollar diversas afirmaciones.

El caso de Brasil, nos permite considerar el valor que tendrán los cargos en el contexto de la reelección y la serie de incentivos que se generarán para evitar en la medida de lo posible, cualquier acción indebida que vaya en detrimento de su objetivo político. Y en este sentido, cabe también hacer la reflexión, de que con el paso del tiempo se dificultará la competencia entre los propios actores, con lo cual será fundamental la profesionalización de la labor gubernamental y para ello, la transparencia y la rendición de cuentas resultarán fundamentales.

En este sentido, también es pertinente considerar aquellos elementos que requieren especial atención en la implementación de la reelección inmediata de acuerdo con la reforma electoral de diciembre del 2013, pues implican grandes retos en su proceso de implementación.

Uno de estos retos radica en pensar un esquema de democracia mixto, en donde coexistirán el esquema de democracia paritaria y la reelección inmediata limitada. En este punto es importante señalar que seremos el primer país en enfrentar esta combinación. La interrogante radica en el sentido de cómo se podrá garantizar el esquema paritario bajo un esquema de reelección, pues para regularlo se tendría entonces que reglamentar una limitación respecto de las candidaturas en los casos en que no haya reelección para que se pueda cumplir con la norma paritaria.

Este elemento considero que es necesario tomarlo en cuenta, pues puede generar problemas en la esfera de la justicia electoral si desde el inicio no se especifican sus limitantes en la reglamentación secundaria. Para ello será indispensable contar con una reglamentación secundaria que prevea elementos como este, además del esquema de

participación de las diputaciones por la vía plurinominal, así como las modificaciones y requerimientos en la normatividad interna de los partidos políticos.

Otro reto importante radica en que a la fecha, no se cuenta con legislación en la materia a nivel local, por lo que, aquello que se construya a partir de legislar desde la Federación, obligará en consecuencia a los estados a aplicarlo en sus legislaciones locales por tratarse de una ley general. Por lo tanto de esta forma, se les restaría el margen de maniobra a los legisladores locales para que realicen disposiciones que puedan acomodarse más a intereses locales y no necesariamente al fortalecimiento del régimen democrático.

IX. Bibliografía

Obras Consultadas:

ALARCÓN, Gabriela (2016), “Los Efectos de la Reelección en la Calidad de los Gobiernos. La Experiencia Internacional”, en *Índice de Competitividad Urbana 2016*, IMCO, México.

FLORES, Julia et. al. (2012), “Reelección y Democracia: cambios en los valores de la población”, en *Revista Mexicana de Derecho Electoral*, núm. 2, pp. 467-490.

GONZÁLEZ, Héctor (2010), “Estructuras del Poder Político” en *Teoría Política*, Editorial Porrúa, México.

TARRIBA, Gabriel (2014), “Alcances y Promesas de la Reelección Municipal en México”, en *Este País*, núm. 274, pp. 30-32.

Hemerografía:

Calixto, Mario (Junio 3, 2015) “La no reelección en México, un atraso para el país,” *El Economista*, Sociedad.

Legislación Consultada:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (2014), en *Compendio de Legislación Nacional Electoral Tomo I*, INE, FEPADE, IJJ-UNA, TEPJF, México.

Diccionarios y Enciclopedias:

DICCIONARIO UNIVERSAL DE TÉRMINOS PARLAMENTARIOS (1998), Cámara de Diputados LVI Legislatura, 2ª. ed., Editorial Porrúa, México.

Fuentes Electrónicas:

DOYLE, Kate (julio-diciembre 2003), “Comentarios sobre la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental”, *Derecho Comparado a la Información*, núm. 2, <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/rev/decoin/cont/2/cmt/cmt7.htm>

Documentos de Trabajo es una serie de investigaciones de análisis de la Fundación Rafael Preciado Hernández, A. C.

Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.

Ángel Urza No. 812, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México